# 03 Junta Distrital Ejecutiva Instituto Nacional Electoral

## Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial

No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022

Servicio de limpieza para los inmuebles que ocupan la 03 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 310351, 310352 y 310354 del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán.

ACTA DE FALLO
29 DE MARZO DE 2022





ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATAN.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.











ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATAN.

En la sala de juntas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sito en la calle 28, número 176, por 5 y 7, colonia García Ginerés, C.P. 97170, se lleva a cabo el acto de fallo de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, para tratar los asuntos siguientes:

- IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, para tratar los asuntos siguientes:
  - 2. Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de la posición presentada y emisión del fallo.
  - 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.







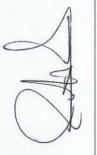


ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATAN.

#### **DECLARACION OFICIAL**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez, en mi carácter de Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán, asistido del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, Enlace Administrativo de dicha Junta, siendo las quince horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de fallo de la Licitación invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional presencial No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, para la contratación del Servicio de Limpieza para los inmuebles que ocupan la 03 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 310351, 310352 y 310354 del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán.











ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-N-INE-YUC-03JDE/02/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y LOS MODULOS DE ATENCION CIUDADANA 310351, 310352 Y 310354 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE YUCATAN.

De conformidad con el articulo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue presidido por el Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán, asistido del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, Enlace Administrativo de dicha Junta.

Asimismo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán, asistido del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, Enlace Administrativo de dicha Junta.------

Continuando con el segundo punto del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuviera inhabilitado o multado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto; asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como la evaluación técnica y la











económica, de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los siguientes Análisis de la Documentación legal y administrativa. ------De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité en esta Junta Distrital: determinando que los licitantes Lavatap; Silsa, Grupo MK S.A. de C.V.; Serviliv y; Servicios y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V., SÍ CUMPLEN, con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento.-----Evaluación Técnica. ------De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación Técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, aprobando a los Licitantes Lavatap; Silsa, Grupo MK S.A. de C.V. y; Servicios y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V. las evaluaciones técnicas correspondientes. La licitante Serviliv no presentó Oferta Técnica, por lo cual no fue aprobada en la evaluación. ------Evaluación Económica. -----De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes, cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del criterio binario, se informa que los licitantes sí aprobaron ante el Subcomité, las evaluaciones económicas respectivas.-----Adjudicación del Contrato. ------Con fundamento en la fracción I, del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el

Instituto Nacional Electoral, **adjudica el contrato** para la partida única del objeto del presente procedimiento al licitante **Servicios y Limpieza de Yucatán**, **S.A. de C.V**, conforme a la cantidad de servicios mínimos y máximos señalados en la

convocatoria de la Licitación señalada al rubro.-----



Lo anterior en virtud de que su oferta resultó ser la más baja y solvente y el mismo cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria y en el contrato que se celebre con motivo del presente fallo.

A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará al licitante por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica <a href="www.ine.mx">www.ine.mx</a> y <a href="www.compranet.gob.mx">www.ine.mx</a> y <a href="www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a> mediante el banner con el logo institucional, asimismo se fijará una copia de la misma en los estrados de esta 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.









Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del mismo día de su inicio.

## POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sánchez	Vocal Secretario	6 PP
C. Marcelo Sergio Ramírez Morales		

### POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
LavaTap	1411
Silsa	
Grupo MK S.A. de C.V.	7 - 1
Serviliv	
Servicios y Limpieza de Yucatán, S.A. de C.V.	police